



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 7271.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (SIAGPE) PARA SER IMPLEMENTADO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 6 de junio de 2017

VISTO: La presentación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a través de la cual solicita la aprobación del sistema informático, denominado Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE), a ser implementado por las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 3), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a reglamentar la ejecución de las leyes y controlar su cumplimiento.

Que la Ley 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», establece en el Título VII. Del Sistema de Control y Evaluación. Capítulo I. Del Régimen de Control y Evaluación. Artículo 59 establece que el sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales y en el Artículo 62 dispone que «...como órgano de control interno del Poder Ejecutivo (la Auditoría General del Poder Ejecutivo) realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorías internas institucionales».

Que el SIAGPE se constituye en un sistema, basado en una herramienta informática, que permitirá gestionar en forma de procesos automatizados todo el ciclo auditor que fortalecerá la capacidad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar controles a las entidades dependientes del Poder Ejecutivo, sistematizando los procesos de verificación a los trabajos de planificación, ejecución y seguimiento de las auditorías internas institucionales supervisadas por la AGPE, administrando los informes recibidos y su interrelación con otros sistemas informáticos y verificando la ejecución, en tiempo y forma, del Plan Anual de Trabajo de las Auditorías Internas Institucionales.

N° 2679.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 7271

POR EL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (SIAGPE) PARA SER IMPLEMENTADO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

-2-

Que asimismo, es una herramienta más del gobierno electrónico, como un instrumento fundamental para la mejora de la eficiencia, la eficacia, la transparencia en la gestión pública y la promoción de la participación ciudadana que favorecerá la prestación de servicios públicos y la inclusión digital y, por tanto, el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la competitividad, tal como lo establece la Declaración de Cartagena 2014 en su Tercera Reunión Ministerial de Gobierno Electrónico.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** Apruébase la implementación del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2017.
- Art. 2°.-** Designase como Órgano Técnico Rector y encargado de la implementación, regulación, administración y registro del SIAGPE, aprobado en el Artículo 1° de este Decreto, a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- Art. 3°.-** Autorízase a la Auditoría General del Poder Ejecutivo a reglamentar el presente decreto con el objetivo de determinar los procedimientos a los que deberán ceñirse las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.
- Art. 4°.-** Dispónese que todas las Entidades y Organismos dependientes del Poder Ejecutivo adopten el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en sus respectivas Auditorías Internas Institucionales.
- Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 6°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



**PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES**